

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente trámite en el cual se ordenó la terminación. Sírvase proveer.

Cali, 19 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3478

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede esta instancia judicial de conformidad con el artículo 122 del C.G.P., ordenará el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente, conforme lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Calidad De Vida Colombia S.A.S.
Demandado: Ana Milena Cañas Larrahondo y Efrén Díaz Rodallega
Radicación: 760014003018-2018-01023-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d41cafd4b5f9f008017744fdc0aa3565446832d24985a880c1f1f73f2092e93
Documento generado en 19/10/2021 02:42:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>